PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO: 6800140030006-2020-00104-00
Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de marzo de 2024.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la presente **SOLICITUD DE APREHENSIÓN DE GARANTÍA INMOBILIARIA,** formulada por **BANCO DE OCCIDENTE**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **LEIDY JOHANNA TORRES BECERRA**, no fue subsanada conforme a lo ordenado en auto del 11 de marzo del 2020; el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga al tenor de lo previsto en el artículo 90 del C. G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **SOLICITUD DE APREHENSIÓN DE GARANTÍA INMOBILIARIA,** formulada por **BANCO DE OCCIDENTE**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **LEIDY JOHANNA TORRES BECERRA**, con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la solicitud

NOTIFIQUESE,

NOTIFIQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 038 del 18 de marzo de 2024